



INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS
OBSERVATORIO DE ECONOMÍA EUROPEA

**LA NEGOCIACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS
FINANCIERAS 2007–2013: UNA HISTORIA DE
ENCUENTROS Y DESENCUENTROS**

CRISTINA SERRANO LEAL

Nº 1 - 2005

TÉCNICO COMERCIAL DEL ESTADO
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

El Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU, Polo europeo Jean Monnet, es un Centro de investigación especializado en temas europeos cuyo objetivo es contribuir a un mayor conocimiento y divulgación de los temas relacionados con la Unión Europea.

Los Documentos de Trabajo dan a conocer los proyectos de investigación originales realizados por los investigadores asociados del Instituto Universitario en los ámbitos histórico-cultural, jurídico-político y socioeconómico de la Unión Europea.

El Observatorio de Economía Europea es una iniciativa conjunta del Instituto de Estudios Europeos y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad San Pablo-CEU cuya finalidad es la creación de un foro de estudio y reflexión relacionado con la economía europea.

El Observatorio de Economía Europea publica en su Colección de Informes análisis de la situación y evolución de las cuestiones económicas y sociales relacionadas con la Unión Europea. Las opiniones y juicios de los autores no son necesariamente compartidos por el Instituto.

Serie de Colección de Informes del Observatorio de Economía Europea del Instituto de Estudios Europeos

LA NEGOCIACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013: UNA HISTORIA DE ENCUENTROS Y DESENCUENTROS

No está permitida la reproducción total o parcial de este trabajo, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

Derechos Reservados © 2004, por Cristina Serrano Leal.

Derechos Reservados © 2004, por **Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU.**

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

Julián Romea, 22 - 28003 Madrid

<http://www.ceu.es/idee>

ISBN:

Depósito legal:

Diseño de cubierta: Encarnación Navarro

Compuesto e impreso por Docutech

LA NEGOCIACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007– 2013: UNA HISTORIA DE ENCUENTROS Y DESENCUENTROS

CRISTINA SERRANO LEAL

INDICE

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 5 |
| 1.1. Los últimos acontecimientos: la influencia de los "no" ... | 6 |
| 1.2. Los costes de un no-acuerdo | 7 |
| 2. La preparación para el Consejo Europeo | 9 |
| 3. La propuesta de la Comisión y la propuesta de la Presidencia luxemburguesa: hacia el acuerdo final..... | 11 |
| 3.1. El límite de los gastos: punto de desencuentro..... | 12 |
| 3.2. Las distintas categorías de gasto:¿ un punto de encuentro? | 13 |
| 3.3 Las propuestas sobre la nueva Política Regional..... | 14 |
| 3.4 La negociación en el ámbito de los ingresos..... | 17 |
| 3.5 Otros temas de la negociación al margen del Consejo Europeo | 18 |
| 4. La importancia del Parlamento Europeo..... | 21 |
| 5. El Consejo Europeo de junio 2005: Un acuerdo difícil | 22 |
| 6. Situación de España | 24 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 27 |

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo de 16 y 17 de junio de 2005 no ha logrado alcanzar un acuerdo político sobre el nuevo marco financiero de la Unión Europea para el septenio 2007-2013, a pesar de los intensos esfuerzos negociadores del presidente del Consejo, Sr. Juncker y de la favorable actitud de numerosos países, entre ellos, Francia, Alemania y los nuevos estados miembros. De este modo, se alarga el calendario de negociación hacia la presidencia británica, ampliando más de un año de intensas negociaciones en el seno de la Unión en las que las distintas posiciones de los Estados miembros partían de puntos muy alejados.

El fracaso del Consejo Europeo en alcanzar un acuerdo estuvo ampliamente condicionado por la exigente posición de Reino Unido, que no aceptó la propuesta de mantener "congelado" el cheque británico al nivel actual, así como por las exigencias de Países Bajos y Suecia, quienes consideraban insuficientes las compensaciones propuestas por la presidencia en el ámbito de los recursos propios. A estos tres votos negativos, se unieron los de España y Finlandia, si bien, por motivos muy distintos. En el caso de España la última oferta negociadora se consideró insuficiente y las compensaciones a los contribuyentes netos agravaban el problema español de brusca pérdida de recursos, desequilibrando aún más la delicada situación financiera.¹ En el caso de Finlandia, su Presidente señaló con posterioridad que la propuesta final deterioraba enormemente el saldo presupuestario finlandés e incluía una crítica al método de negociación de la presidencia, al no haber llevado a cabo consultas bilaterales con todos los Estados miembros.

Sin embargo, el fracaso del Consejo no fue sólo consecuencia de las últimas horas de negociación. Frente a las importantes expectativas creadas para llegar a un acuerdo, que hubiera resultado muy positivo en el contexto de la crisis institucional en la que se encuentra la Unión Europea, la falta de acuerdo arranca en las diferencias existentes entre contribuyentes netos y receptores netos y en la larga historia de encuentros, y, especialmente, desencuentros, que se inicia un año antes con la presentación por parte de la Comisión de la propuesta de nuevo marco financiero. Intentemos, por ello, en este documento hacer una recapitulación de lo ocurrido.

¹ Como señaló el Ministro de Asuntos Exteriores en su comparecencia en el Senado el lunes 20 de junio, posterior al Consejo.

1.1. LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS: LA INFLUENCIA DE LOS "NO"

A nivel global, y desde el punto de vista del calendario, tras el último Consejo Europeo del mes de marzo, una vez que se alcanzó un acuerdo sobre la reforma del Pacto de Estabilidad, quedó despejado el camino para iniciar la "cuenta atrás" destinada a alcanzar un acuerdo político sobre el próximo marco financiero plurianual 2007-2013 en el Consejo Europeo del mes de junio.

Recordemos, que, en el Programa Multianual de las seis próximas presidencias, presentado en octubre de 2003, se establecía que al final de la presidencia de Países Bajos, a finales de 2004, se adoptaría un "documento de principios y líneas generales", llegándose a continuación a una conclusión política de las negociaciones al final de la presidencia de Luxemburgo, en Junio de 2005². Durante la presidencia británica (2º semestre de 2005) se preveía que se aprobara todo el paquete legislativo, una vez logrado el acuerdo político sobre las grandes cifras. Este era el programa previsto idealmente, que, como se ha evidenciado, no ha logrado cumplirse.³

La negociación entró, a partir del mes de abril de este año, por tanto, en una fase básicamente política, que venía a añadirse al intenso debate de tipo técnico que se había venido desarrollando a partir de la presentación, por parte de la Comisión el pasado mes de febrero de 2004, de su Comunicación sobre las perspectivas financieras 2007-2013, y de los distintos paquetes de Reglamentos y Decisión de Recursos propios presentados a lo largo de julio- diciembre de 2004.

Durante las últimas semanas previas al Consejo se fue produciendo una intensa labor diplomática y negociadora con objeto de intentar conseguir finalizar la negociación antes de que se iniciara la presidencia de Reino Unido el 1 de julio de 2005. Existía en el marco de la Unión, un amplio consenso entre todas las fuerzas participantes en la negociación, Comisión, Parlamento, Consejo, y específicamente, la presidencia luxemburguesa, para aprovechar la "ventana de oportunidad", que se abría tras las elecciones de Reino Unido celebradas a principios de mayo y antes del inicio de la presidencia británica en julio, oportunidad que estaría destinada a intentar negociar con Reino Unido, una modificación del cheque británico que debía, inevitablemente formar parte del acuerdo final. Esta posibilidad se veía ampliada, no sólo por la oportunidad que ofrecía un gobierno británico

² Consejo de la Unión Europea (2003) Multiannual strategic programme, 15047/03 POLGEN 76, 20 November 2003, Bruselas.

³ Una discusión temprana de la reforma de la Política regional se justificaba, según la Comisión, con objeto de facilitar la adaptación de los Estados miembros a los requisitos exigidos por la nueva normativa y a la necesidad de programar los gastos estructurales a partir del año 2007 con antelación.

recién salido de las urnas para encarar la difícil negociación del capítulo de ingresos y de la compensación británica, sino también por el nuevo escenario que se presentó en Europa como consecuencia del resultado de la celebración de los referenda de ratificación de la Constitución en Francia y en Países Bajos.

Sin embargo, en menos de un mes se produjeron una serie de acontecimientos inesperados: la victoria del "no" en el referéndum del 29 de mayo en Francia, y el "no" consecutivo obtenido en Países Bajos, a lo que se unía la decisión del Gobierno de Reino Unido de suspender la celebración del referéndum tomada a inicios de junio.

Estos hechos supusieron un cambio radical del escenario político relativo al futuro de la Unión Europea. En un escenario de alta incertidumbre respecto a qué hacer con el proceso de ratificaciones, en el que se ponía en tela de juicio el propio futuro de la Constitución Europea recién adoptada, la consecución de un acuerdo sobre el marco financiero futuro se planteó desde ese momento como un mensaje necesario y positivo. Lograr un acuerdo pasó de ser una posibilidad con escasas probabilidades de éxito a convertirse en un objetivo especialmente importante de alcanzar, y en este sentido, las declaraciones del Presidente del Consejo, Juncker y del Presidente de la Comisión, Barroso abrieron el paso a un nuevo escenario: el del acuerdo posible, a pesar de las dificultades. La consecución del acuerdo sobre las perspectivas financieras permitiría así enviar un mensaje positivo de unidad a los ciudadanos y demostraría el cumplimiento con los compromisos acordados en la Agenda Multipresidencias.

Por otro lado, las consecuencias negativas de retrasar el acuerdo se hacían más evidentes en el contexto de incertidumbre y "crisis" institucional abierto por el no francés. En las primeras semanas de junio las esperanzas estaban, por lo tanto, puestas en el acuerdo.⁴

1.2. LOS COSTES DE UN NO-ACUERDO

Desde un principio la Comisión Europea puso claramente de manifiesto que existían una serie de razones importantes para cumplir el programa Multipresidencias. La razón fundamental obedecía a la necesidad de llevar a cabo con tiempo suficiente la programación de los Fondos estructurales y de cohesión, por parte de los estados receptores, y, muy especialmente por parte de los nuevos Estados miembros, cuya experiencia en el uso de los fondos era menor, y que

⁴ El cuadro de Perspectivas Financieras inscrito en el Acuerdo Interinstitucional, debe adoptarse por consenso a nivel de Consejo Europeo. Es preciso que el Parlamento ratifique esta decisión por mayoría simple del artículo 198 del TCE. Consecuentemente, la falta de consenso en el Consejo o de mayoría simple en el Parlamento puede llevar a una situación de falta de acuerdo sobre las Perspectivas Financieras.

esperaban recibir cantidades muy importantes, llegando a alcanzar el 4% de sus PIB.

La Comisaria de Asuntos presupuestarios de la UE advirtió ya en el mes de mayo sobre las consecuencias negativas que tendría la falta de un acuerdo, dado que entrañaría el riesgo de que quedara sin utilizar hasta un 70% de los Gastos No Obligatorios (referidos a las acciones estructurales y a los programas plurianuales de I+D y TEN's) –que representan hasta el 40% del presupuesto UE.

En efecto, si no se produce la adopción a tiempo del marco financiero, no es posible proceder a la correcta elaboración del presupuesto comunitario para el ejercicio 2007. Las consecuencias que se derivarían de la falta de un acuerdo sobre las Perspectivas Financieras aparecen contempladas en el artículo 26 del "Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario". Este artículo señala que:

"En el caso de que no haya acuerdo sobre nuevas perspectivas financieras, y salvo denuncia expresa de las perspectivas financieras vigentes por una de las partes del presente Acuerdo, los límites máximos para el último año cubierto por las perspectivas financieras vigentes se ajustarán..., aplicando a tales importes el tipo medio de aumento observado en el periodo anterior, sin tener en cuenta las adaptaciones que se deriven de una ampliación de la Unión." El artículo añade que "el aumento no podrá exceder del índice de crecimiento del PNB de la Comunidad previsto para el año de que se trate".

En el caso de una falta de acuerdo, esto implicaría que para el año 2007 se establecerían los techos de cada una de las categorías presupuestarias correspondientes al año 2006, incrementados en un porcentaje que, en todo caso, será inferior al crecimiento previsto para el PNB de la Comunidad en el año 2007.

No obstante, este escenario, resultaría poco realista, tanto en términos presupuestarios, como en términos políticos, en su aplicación a una Unión Europea a 27 miembros.⁵ Sería asimismo muy negativo para los nuevos Estados miembros, que verían reducidas las transferencias esperadas de los fondos estructurales y de cohesión. Por otro lado, esta situación no podría mantenerse indefinidamente: es posible concebir una prórroga de las perspectivas para un año, pero, a continuación si no se llegara a un nuevo marco financiero es de prever que una de las partes, previsiblemente el Parlamento, acabaría denunciando el Acuerdo Interinstitucional.

⁵ A modo de ejemplo el incremento promedio de los créditos de pago en los años 2000-2004 para la UE15 ha sido de 2.82%, frente a un crecimiento del 1,05% del PNB .

En ese caso, se pasaría a un escenario de mera aplicación del procedimiento presupuestario previsto en el Tratado (arts. 272 y s.s.⁶), en el cual el Parlamento tiene la facultad de decidir la mitad de la tasa máxima de aumento de los gastos no obligatorios. Sin el marco de disciplina presupuestaria plurianual que implican las perspectivas financieras, se crearía una situación de inseguridad jurídica con el evidente riesgo de caer, como en el pasado, en conflictos presupuestarios entre el Parlamento, con una tendencia "expansiva" del gasto, y el Consejo, con una orientación mayoritaria claramente "restrictiva".

En el último caso, esperemos teórico, de que no se llegara a un acuerdo en el presupuesto del año 2007, según el Tratado se aplicaría mensualmente el gasto del presupuesto del año 2006 por doceavas partes.

2. LA PREPARACIÓN PARA EL CONSEJO EUROPEO

En lo que respecta a las discusiones en el seno del Consejo, las posiciones nacionales se mantenían, incluso a principios de junio, muy alejadas.

Las posiciones de los distintos Estados miembros han experimentado ligeros movimientos desde que se iniciaron las negociaciones, muy marcadas por la posición de los principales contribuyentes netos. Desde el principio se puso de manifiesto la existencia de dos grupos de países, con posiciones claramente contrapuestas. Por una parte, los contribuyentes netos, signatarios de la llamada "carta de los seis": Francia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos, Austria y Suecia, partidarios de aplicar, a nivel comunitario, la misma política de restricción de gastos que, a nivel nacional, impone el Pacto de Estabilidad. Así, los contribuyentes netos han defendido la congelación en el 1% del total de los créditos de compromiso del presupuesto UE, en clara contraposición con la propuesta de la Comisión, cifrada en un 1,26% de media del periodo (incluyendo la presupuestarización del FED).

Frente a dicho grupo, se fue constituyendo un grupo de países "amigos de la cohesión", constituido por España, Grecia y Portugal junto con los nuevos Estados miembros. El objetivo de este grupo ha sido mantener una postura de defensa de la política regional y del esfuerzo de cohesión propuesto inicialmente por la Comisión.

Por su parte, España había venido defendiendo desde el inicio de las negociaciones la importancia de encontrar una solución al problema español que introdujera un gradualismo aceptable en cuanto al

⁶ Propuesta de la Comisión, primera lectura del Consejo, primera lectura el Parlamento, segunda lectura del Consejo y segunda lectura del Parlamento.

cambio en la posición financiera y permitiera un reparto equitativo del esfuerzo de la ampliación. Esta posición se ha enfocado desde la perspectiva de dotar con fondos suficientes las políticas comunitarias en función de los retos y necesidades del proyecto europeo.⁷

Así, España siempre ha defendido un enfoque "bottom-up" en la negociación, en el que el límite global fuera el resultado de las necesidades financieras que establecieran las prioridades políticas de la Unión, frente al "top-down approach" de los contribuyentes netos, partidarios de fijar primero el límite de los gastos, y luego establecer las distintas prioridades.

Las discusiones en los meses finales se han centrado en el documento de negociación presentado por la presidencia, "negotiating box", en torno a las categorías 1a, 2, 3, 4 y 5 y sobre recursos propios. Se trataba de un documento que inicialmente se presentó sin cifras, que recogía lo que sería el borrador de conclusiones del próximo Consejo Europeo, siguiendo un método que ya había sido planteado por la presidencia durante las pasadas negociaciones de la Agenda 2000. Se dieron cuatro versiones del negotiating box: 21 de abril, 20 de mayo, 2 de junio y 15 de junio, que se fueron modificando a medida que la presidencia conseguía mejorar su información sobre las distintas posiciones nacionales, tratando de conseguir lo más cercano a un texto de compromiso.

En esta fase final fueron fundamentales, asimismo las reuniones del ECOFIN informal de 13 de mayo, así como los "cónclaves" ministeriales de 22 de mayo y el 13 de junio (celebrados la víspera del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores), reuniones previas a la celebración del Consejo Europeo el 16 y 17 de junio.

En el momento de celebrarse el Consejo Europeo, las diferencias entre estados miembros seguían siendo importantes, a pesar de que la última oferta de la presidencia luxemburguesa había situado el techo de recursos muy cerca de las pericones de los "seis", en el entorno del 1,06%.⁸

Veamos, a partir de la propuesta de la Comisión, cómo evolucionó la negociación y cuáles eran los principales temas objeto de discusión.

⁷ Véase Torreblanca (2005).

⁸ Véase el "negotiating box" o documento de negociación nº 10090/05 CADREFIN 130 de 15 de junio.

3. LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN Y LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA LUXEMBURGUESA: HACIA EL ACUERDO FINAL

El día 14 de julio de 2004 la Comisión Europa adoptó una nueva Comunicación sobre Perspectivas Financieras 2007-2013 que suponía una recopilación de los trabajos realizados desde que la Comisión presentara, el pasado mes de febrero, su primera Comunicación, "Construir nuestro futuro común- Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013)".⁹

La adopción de esta Comunicación por la Comisión y su presentación al Parlamento y al Consejo, representó la apertura formal de las negociaciones sobre las dotaciones presupuestarias de las futuras políticas comunitarias, el marco financiero, negociación que debía culminar con un nuevo Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo y el Consejo antes de que finalice el marco financiero actual en diciembre de 2006.

Las perspectivas financieras constituyen un marco plurianual para los gastos comunitarios, e implican un elemento clave de disciplina presupuestaria al establecer unos límites máximos de gasto que no pueden ser superados. A su vez el carácter plurianual otorga estabilidad al gasto comunitario. Este elemento básico de disciplina y de estabilidad es, precisamente, el que explica que los principales contribuyentes netos, entre los que están Francia y Alemania, con importantes déficits públicos nacionales y una difícil coyuntura económica, hayan influido tanto en la negociación de las presentes perspectivas 2007-2013: Un acuerdo a siete años que establezca un gasto comunitario estabilizado en el entorno del 1% del PNB, en niveles similares o incluso inferiores al presupuesto actual, garantizaría que sus aportaciones a la UE no crecerán.¹⁰

En efecto, ya desde antes de la presentación de la comunicación, en diciembre de 2004, los principales contribuyentes al presupuesto de la UE firmaron la llamada "carta de los seis": Francia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos, Austria y Suecia, en la que proponían congelar el techo de gastos de la UE en el 1%. Como se ha señalado, esta pretensión, implicaría reducir el presupuesto anual en un 10% como mínimo, dado que los gastos del presupuesto anual siempre se encuentran por debajo de los techos máximos de las perspectivas financieras. En estos momentos, para 2006, el techo de las perspectivas financieras en términos de pagos se sitúa en el 1,09%, mientras que el proyecto de presupuesto presentado alcanza sólo el 1,02%.

⁹ Véase Serrano, C, Montoro, B, y Viguera, E. (2004) para una explicación detallada de la propuesta.

¹⁰ Véase Kölling, M. (2005).

Esta fuerza tendente a la contención del gasto ha contado con la contraposición de la posición de los países defensores de la cohesión, que partían del apoyo a la propuesta de la Comisión, pero se ha impuesto finalmente en la negociación, y marcará, sin duda el resto de la misma.

Los puntos principales de la Comunicación, en torno a las cuales se han desarrollado las negociaciones en el Consejo, se exponen a continuación, junto con una valoración de los mismos.

3.1. EL LÍMITE DE LOS GASTOS: PUNTO DE DESENCUENTRO

La Comisión proponía un límite de recursos propios del 1,24% de la RNB comunitaria, que incluye por primera vez el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que supone el 0'03% de la RNB, y el Fondo de Solidaridad (que supone un 0'01% de la RNB). Hasta ahora el FED venía siendo gestionado por la Comisión al margen del procedimiento presupuestario anual, mientras que el Fondo de Solidaridad creado a raíz de las inundaciones del año 2002 en Alemania y Europa central, estaba concebido como un instrumento de flexibilidad no reflejado en el cuadro de perspectivas.

A lo largo de este año de negociación se ha avanzado hacia la no inclusión del FED en el presupuesto. De hecho la última propuesta de la presidencia presentada al Consejo Europeo el día 15, establecía una nueva clave de reparto para el X FED, a negociar entre los Estados miembros, pero fuera del presupuesto y del marco financiero. Se está imponiendo por lo tanto la tesis de países como España o Reino Unido, partidarios de no presupuestarizar el FED.

La Comisión estimaba en su comunicación que el límite global de los créditos de compromiso se situaría, como media durante el periodo, en el 1,26% de la RNB comunitaria, mientras que el límite de los créditos de pago se establecía en el 1'14%. Este importe permitiría situar el esfuerzo de cohesión, relativo a los gastos en acciones estructurales incluyendo desarrollo rural y pesquero, en torno al 0'46% y en el 0,41%, si excluimos los dos últimos -aproximadamente 336.000 millones de Euros a precios 2004 -, manteniendo, por tanto, el esfuerzo actual en el marco de una UE ampliada a 27 miembros.

En el último negotiating box del día 15, sin embargo, la propuesta de compromiso se situaba en un total de 868.429 millones de euros, un 1,056% del PNB, con una dotación de la política de cohesión de 306.508

millones de euros. Esto implicaba un descenso de más de un 20% en el total del presupuesto y de más de un 10% para la política de cohesión.¹¹

3.2. LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE GASTO:¿ UN PUNTO DE ENCUENTRO?

El Consejo, a lo largo de la negociación no ha alterado el contenido de las distintas categorías de gasto pero sí su dotación, que, en términos generales se reducía respecto a la propuesta de la Comisión.

1. Desarrollo sostenible: bajo esta categoría se incluyen dos subrúbricas de distinto contenido. Por una parte, la Competitividad para el Crecimiento y el Empleo (subrúbrica 1a) incluye las políticas comunitarias dirigidas a conseguir los objetivos de Lisboa y Gotemburgo: I+D+i, Empleo, promoción de la competitividad de las Empresas, Redes Transeuropeas, Educación y formación y Política social. En la propuesta de la Comisión es la subrúbrica que registra la mayor tasa de crecimiento, respecto a los niveles del 2006 (a precios del 2004), situándose alrededor del 200%, como reflejo de la gran importancia asignada a nivel político, lo que le permite alcanzar una participación de aproximadamente el 13% sobre el total de créditos de compromisos. Con la última propuesta que se presentaba al Consejo esta categoría reduce su crecimiento, a algo más de la mitad, un 7,5% anual respecto a 2006, con un volumen de gastos en el periodo de 72.010 Meuros, frente a los 132.755 Meuros propuestos por la Comisión.

La subrúbrica 1b corresponde a la Cohesión para el Crecimiento y el Empleo y abarca los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Esta subrúbrica registraba en la propuesta de la Comisión un incremento de, aproximadamente, un 30% respecto al importe del 2006, si bien mantenía su participación sobre el total de créditos de compromisos en el 32%. Con la propuesta de la presidencia de junio la cohesión crece menos que en la propuesta inicial, con un volumen global de 306.508 Meuros, frente a los 336.000 propuestos, lo que implicaría el 0,37% del PNB comunitario, frente al 0,41% propuesto por la Comisión.

2. Gestión Sostenible y Protección de los Recursos Naturales, que abarca el gasto de la Política Agrícola Común (PAC) - ayudas directas y otras medidas -, el desarrollo rural y de la política de pesca, así como el gasto relacionado con acciones medioambientales. Su participación se reduce desde el 46% en el 2006 al 36% en el 2013; paralelamente, el volumen que corresponde a las ayudas directas y gasto de mercado de la PAC pierde importancia al pasar del 36% en 2006 al 27% en 2013 en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Europeo de Bruselas de octubre de 2002 . En la última propuesta de la presidencia la

¹¹ Posteriormente en el "addenda" repartido en el Consejo, DOC. CADREFIN 130, nº 10090/05 ADD1, el techo final propuesto sería de 871.514 Meuros, el 1,06% del PNB en compromisos, y 827.514 Meuros, el 1% del PNB en pagos.

financiación de Bulgaria y Rumania se añadía parcialmente a los acuerdos de Bruselas, en un importe adicional de 2.000 Meuros, frente a los 8.000 Meuros que preveía la Comisión: de hecho esto implicaba "recortar" los gastos para los 15 en los otros 6.000 Meuros. El volumen total propuesto para la rúbrica, en el documento de la Presidencia, alcanzaba los 377.801, de los cuales 71.000 para el desarrollo rural.

3. Ciudadanía, Libertad, Seguridad y Justicia (políticas internas). En concreto, se incluirán las acciones relacionadas con la protección de fronteras, JAI y política en materia de asilo, así como la participación de los ciudadanos, la salud pública y protección de los consumidores, la cultura y el sector audiovisual, la juventud, la información y el diálogo con los ciudadanos. El volumen global de recursos asignados en esta categoría es muy inferior al de otras partidas en términos absolutos, pero experimentaba, en la propuesta inicial, un crecimiento muy significativo respecto a las actuales perspectivas financieras (alrededor del 162%) y se situaba en el 2% del total de gasto en el año 2013. En la última propuesta el ámbito 3 a referido a Libertad, Seguridad y Justicia, quedaba recortado a un crecimiento anual del 15%, con un total de 6.630 Meuros, frente a los 7.470 propuestos por la Comisión. El ámbito 3b (Ciudadanía) se situaba en 4.370 Meuros.

4. UE como "Socio Global": que incluirá todas las actuaciones de la política exterior de la UE: instrumentos pre-adhesión, política de vecindad, cooperación al desarrollo y gestión y prevención de crisis civiles, a lo que se añadiría la dotación del FED. Esta partida crecería aproximadamente un 40%, alcanzando el 10% del total del presupuesto, en la propuesta de la Comisión. La presidencia luxemburguesa había propuesto un total de 50.010, con una tasa de crecimiento anual del 4,5%.

5. Gastos residuales administrativos: incluye otros gastos para instituciones distintas de la Comisión (Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, etc.), puesto que por primera vez el gasto administrativo gestionado por la Comisión se incluirá directamente en las correspondientes rúbricas. El total propuesto por la presidencia alcanzaba 50.300 Meuros.

3.3 LAS PROPUESTAS SOBRE LA NUEVA POLÍTICA REGIONAL

El Consejo aceptó desde el inicio de la negociación, el planteamiento de la Comisión de tres nuevos objetivos de convergencia, competitividad y empleo, y cooperación territorial europea que sustituirán a los actuales, pero que mantienen, en esencia

el tratamiento especial a las regiones más desfavorecidas y a las inversiones en competitividad .¹²

El Consejo además ha profundizado en las soluciones de gradualidad, que proponía la Comisión, para aquellas regiones que dejen de ser elegibles, dentro del nuevo objetivo de convergencia, tanto para las regiones que pierden la elegibilidad como consecuencia del efecto estadístico¹³ (phasing-out) como para los que lo abandonan por propio crecimiento natural, superando el umbral del 75% de la renta media comunitaria (phasing-in). Los mecanismos de "phasing out" y "phasing in" permitirán a estas regiones disponer de una parte decreciente de los fondos que percibirían por objetivo 1– un 66% para el primer caso y en torno a un 45% en el segundo caso -.

En el Consejo Europeo de junio la presidencia proponía fijar los porcentajes e importes para cada uno de estos objetivos, así como los principales elementos de los criterios de reparto; temas que siguen estando pendientes de un acuerdo final.

En este sentido, la principal novedad para España, conseguida a lo largo de la negociación ha sido la propuesta de un periodo transitorio para el Fondo de Cohesión, concretado en dos años, aplicando en el 2007 el 68% de la cantidad percibida en el 2006 y en el 2008 el 46%. En la última oferta negociadora de la presidencia de 17 de junio, este periodo se ampliaba en 2 años más y 800 Meuros,¹⁴ lo que hubiera implicado un total de 2.800 Meuros.

Además, la presidencia luxemburguesa proponía al Consejo Europeo como soluciones de compromiso, en la búsqueda del acuerdo, las siguientes:

- A pesar del recorte del total de los fondos de cohesión, se incrementaba el peso del objetivo Convergencia a un 82'3% el total, 252.249M€) y del objetivo Competitividad (al 15'26%, 46.758M€), en detrimento del objetivo de Cooperación territorial (del 3% disminuye hasta el 2'45%, 7.500M€).

¹² El Reglamento del Consejo estableciendo las disposiciones generales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo, que sustituye al Reglamento 1260/1999 – (COM (2004) 492 final), y el Reglamento del Consejo sobre el Fondo de Cohesión – (COM (2004) 494 final), Reglamento del Parlamento y Consejo Europeo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que sustituye al Reglamento 1783/1999 – (COM (2004) 495 final), Reglamento del Parlamento y Consejo Europeo sobre el Fondo Social Europeo, que sustituye al Reglamento 1784/1999 – (COM (2004) 496 final).

¹³ Consecuencia de la incorporación de Estados miembros con una renta inferior a la media comunitaria.

¹⁴ Véase el documento del Consejo CADREFIN 130, 10090/05 ADD.1 de 17 de junio de 2005, que modifica el del día 15.

- Se modificaban las ponderaciones de la prosperidad regional, en la asignación del objetivo Convergencia, favoreciendo a los países de renta más baja¹⁵
- Se reconocía un tratamiento específico para las RUP y las regiones despobladas del norte (de Finlandia y Suecia), con una ayuda adicional de 30 Meuros por habitante.
- En el caso de las regiones phasing out y phasing in, se añadía una prima de 600€ por cada parado que exceda de la tasa media de desempleo de las regiones phasing out y phasing in.
- Se proponía una "Red de Seguridad" para las regiones phasing out, favoreciendo a aquellos países en los que la pérdida de población excedía de un tercio (principalmente, Grecia y Alemania).
- Se mantenía el tratamiento (asimilable a las regiones Convergencia) para las regiones que no resultaron elegibles en el Objetivo 1 en el periodo 2000-2006 o que empezaron a serlo en el 2004, después de la ampliación (tratamiento específico para ciertas regiones de Bélgica).
- Se ofrecía una modificación en el apartado de cooperación transfronteriza que favorecía a las regiones fronterizas de Austria, Alemania e Italia, y se aumentaba desde el 20% al 50% asimismo el porcentaje de este apartado incrementando, así mismo, su ámbito de actuación a las fronteras entre la UE a 25 y Rumania y Bulgaria.
- Por último se introducían soluciones específicas y ayudas adicionales a ciertas zonas de Polonia, a Chipre, (que se beneficiaría en el periodo 2007-2013 del régimen phasing in), y a las regiones de Itä-Suomi de Finlandia y Madeira de Portugal, (a las que, a pesar de ser regiones phasing in, se les podría aplicar el régimen del phasing-out)

El objetivo de la presidencia británica, es avanzar hacia un acuerdo final en el mes de diciembre, de modo que posteriormente estaría pendiente incorporar los elementos del acuerdo a los Reglamentos y cerrar algunos temas técnicos relativos a la aplicación de la regla n+2, las tasas de cofinanciación, o el ámbito de actuación de los Fondos. Sin embargo, este ambicioso objetivo está ligado a la consecución de un acuerdo paralelo en el tema de ingresos, lo que no está, ni mucho menos, exento de dificultades.

¹⁵ Para las regiones de Estados con un nivel de RNB inferior al 82% de la media comunitaria, el porcentaje se modificaba desde el 5% en la propuesta de la Comisión al 4'25%. El segundo grupo (regiones de Estados con una RNB per cápita entre el 82 y 99%), dentro del cual únicamente resulta elegible España, se reduce del 4% al 2,56%. Por último, las regiones de Estados con una RNB per cápita superior al 99% de la media UE, el porcentaje de ponderación se reduce desde el 3% al 2'62% .

3.4 LA NEGOCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS INGRESOS

Una de las principales novedades de la Comunicación de la Comisión del 2004 hacía referencia a la creación de un mecanismo generalizado de corrección de saldos netos excesivos, que vendría a sustituir el actual cheque británico, así como las bonificaciones que actualmente disfrutaban determinados Estados en la financiación de dicho cheque.¹⁶ La Comisión propuso así generalizar a todos los Estados miembros el principio de corregir saldos netos excesivos, hasta ahora aplicado únicamente al Reino Unido a través de un mecanismo generalizado de corrección.¹⁷ Adicionalmente, proponía que la introducción del mismo se realizara de forma transitoria durante el periodo 2008-2012, otorgando paralelamente una especie de "phasing out" con el fin de aliviar el impacto financiero a afrontar por el Reino Unido.

Respecto al resto de aspectos sobre el sistema de ingresos la Comisión presentó su informe "Financiar la Unión Europea: Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del Sistema de Recursos Propios – (COM (2004) 505 final) "en el que proponía la introducción, -para inicialmente, antes del 2014-, de un nuevo sistema de financiación para la UE que estuviera centrado en un recurso fiscal principal basado en el impuesto de la energía, el IVA o el impuesto de sociedades.

Sin embargo, desde un principio la reforma del Sistema de Recursos Propios quedó excluida de la negociación sobre las próximas perspectivas financieras, a pesar de propuestas concretas como la de Finlandia, partidaria de eliminar el recurso IVA y sustituirlo por recurso PNB, a la vez que se sustituiría el cheque británico por una compensación transitoria y degresiva por el lado de los gastos. Asimismo, la propuesta del mecanismo generalizado de correcciones fue pronto descartada, por falta de acuerdo unánime, tanto por Reino

¹⁶ El tradicionalmente llamado "cheque británico" fue aprobado por el Consejo Europeo de Fontainebleau (junio 1984) y recogido en la Decisión de recursos propios de 7 de mayo de 1985, con el objetivo de reducir las contribuciones que este país hacía al presupuesto comunitario y disminuir en consecuencia su saldo neto con la CE. La corrección británica se materializa, mediante un complicado cálculo, en reducciones de sus pagos en concepto del IVA. El Consejo Europeo de Berlín y la posterior Decisión de recursos propios del año 2000 modificaron sustancialmente su financiación: Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia obtienen actualmente una bonificación del 75% en su contribución al mismo, mientras que los diez miembros restantes financian el saldo resultante.

¹⁷ Mediante la implantación de este mecanismo se restituiría hasta el 66% de las contribuciones de los Estados miembros cuyo saldo neto fuera superior al 0,35% de su RNB, con un volumen total anual de devolución correspondiente a 7.500 M€ que serían financiados por todos los Estados miembros, en función de su participación relativa en la RNB comunitaria.

Unido como por Francia, España y la mayor parte de los nuevos Estados miembros.

Fue precisamente el tema de los ingresos el que hizo fracasar el Consejo Europeo. La presidencia luxemburguesa, en su propuesta del día 15, planteaba la congelación del cheque británico en el importe medio de los años 1997-2003 (en torno a 4.600 millones de euros), junto con unas compensaciones específicas para Países Bajos, Suecia y Alemania, instrumentadas a través de una reducción de sus pagos por IVA. Para Países Bajos y Suecia además, proponía una mayor compensación (en un 10% adicional) en concepto de gastos de recolección de los recursos propios tradicionales.

Estas propuestas fueron, sin embargo consideradas insuficientes por Reino Unido, Países Bajos y Suecia, desde el inicio del Consejo. Incluso la propuesta de elevar la cuantía del cheque británico a 5.500 Meuros, implícita en la propuesta del día 17, fue rechazada directamente por Reino Unido. Era obvio que no existía, como posteriormente señalaría el Presidente del Consejo, Juncker, voluntad por parte de estos tres países de seguir negociando.

Queda por ver si la presidencia británica será capaz de avanzar en este tema, que es la clave de la negociación. Si bien el primer ministro Blair se mostró, después del Consejo, abierto a la negociación del cheque (tal y como señaló en su comparecencia en el Parlamento Europeo el día 20 de junio), planteó cualquier modificación del mismo, ligada directamente a modificaciones de la política agrícola común, a la que calificó, al igual que el cheque, de "anomalía", y a la que Reino Unido sigue considerando la principal "causante" de su desequilibrio financiero. Frente a esta postura, la mayor parte de los Estados miembros considera que las circunstancias que motivaron la introducción del cheque británico han variado y que, por lo tanto, no tiene justificación en su forma actual.¹⁸

3.5 OTROS TEMAS DE LA NEGOCIACIÓN AL MARGEN DEL CONSEJO EUROPEO

Junto con estos temas fundamentales, existen otras propuestas legislativas, que forman parte asimismo del "paquete conjunto" de aplicación del marco financiero, y que deben acordarse antes de diciembre de 2006.

3.5.1. El rechazo del Consejo a los mecanismos de flexibilidad

La Comisión proponía eliminar los instrumentos de flexibilidad vigentes (Instrumento de flexibilidad del punto 24 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 y el Instrumento de flexibilidad

¹⁸ Véase Serrano, C., Montoro, B. y Viguera, E. (2005), "El sistema de recursos propios", pendiente de publicación en Boletín de Información Comercial Española.

para la financiación del Fondo de solidaridad¹⁹) y sustituirlos por los siguientes, que han sido rechazados por el Consejo:

a) Nuevo instrumento de flexibilidad en materia de reasignación de créditos ("reallocation flexibility") que reemplazaría al instrumento de flexibilidad existente y que permitiría reasignar créditos entre distintas rúbricas, a excepción de los créditos destinados a la cohesión y al desarrollo rural. Este instrumento ha sido rechazado por el Consejo, pero puede estar sujeto a negociación con el Parlamento Europeo, para quien la flexibilidad es un elemento fundamental para el acuerdo final.

b) Fondo de ajuste para el crecimiento ("growth adjustment fund"). La Comisión proponía la creación de un Fondo de Ajuste para el Crecimiento ("Growth Adjustment Fund"), con una dotación máxima de 1.000 Meuros anuales, imputados a la subrúbrica 1a, a los que se podrá añadir, hasta un límite de otros 1.000 Meuros anuales, el remanente de fondos no ejecutados del FEDER y/o del FSE de la subrúbrica 1b (regla n+2). El FAC ha sido rechazado totalmente por el Consejo y por el Parlamento por lo que no forma parte de la negociación.

3.5.2. Otras propuestas legislativas

Junto con la comunicación de perspectivas financieras, la Comisión adoptó a partir de julio de 2004 un conjunto de propuestas legislativas que vienen concretar y dotar de fundamentos jurídicos los proyectos y planes presupuestarios de las Perspectivas Financieras 2007-2013. Este paquete de reglamentos y textos deberá cerrarse una vez conseguido el acuerdo y en todo caso, antes de finales del año 2006.

Respecto al procedimiento, es fundamental acordar, junto con el Parlamento Europeo, el Acuerdo Interinstitucional (AI) sobre disciplina presupuestaria y mejora del procedimiento presupuestario: propuesta de renovación – (COM (2004) 498 final), mediante el cual las tres autoridades presupuestarias, Comisión, Consejo y Parlamento Europeo, se comprometen a respetar el principio de disciplina presupuestaria, en el marco de las competencias respectivas atribuidas por los Tratados. El cuadro de perspectivas financieras 2007-2013 pasará a formar parte del AI, como parte del marco de referencia interinstitucional que deberá ser respetado durante cada uno de los ejercicios presupuestarios anuales.

A este respecto hay que señalar que en esta negociación, a diferencia de la negociación de la Agenda 2000, el Parlamento ha tenido una actitud menos combativa. Si bien ha defendido una

¹⁹ El primero permite superar, en un máximo de 200 millones de euros, el techo de gastos de una determinada categoría, siempre que se respete el límite global de créditos de las perspectivas financieras. El ya mencionado Fondo de solidaridad dispone de una dotación máxima de 1.000 millones de Euros para conceder apoyo financiero a los Estados miembros actuales y a los candidatos en caso de catástrofes naturales superando los correspondientes límites de las perspectivas financieras.,

dotación para la política de cohesión en línea con la propuesta de la Comisión, no hizo excesivo hincapié en defender el techo de gastos del 1,24% del PNB e introdujo en el debate ciertos aspectos novedosos hasta entonces, como la posibilidad de introducir cofinanciación de la PAC, que produjeron el rechazo de países como España o Francia. Tampoco el Parlamento, en el Informe Böge, se manifestó a favor de un periodo de salida transitoria para el Fondo de Cohesión en España.

En lo que se refiere a los temas de la PAC y la Pesca, se debe adoptar el Reglamento del Consejo sobre la financiación de la PAC – (COM (2004) 489 final), que establece un único marco legal para la financiación de la PAC, a partir de dos fondos el FEOGA y el nuevo Fondo Agrícola Europeo de Desarrollo Rural, así como el Reglamento del Consejo para el apoyo al Desarrollo Rural del Fondo Agrícola Europeo para el Desarrollo Rural – (COM (2004) 490 final), que instrumenta la nueva política de desarrollo rural. Asimismo se deberá adoptar el Reglamento del Consejo sobre el Fondo Europeo de la Pesca – (COM (2004) 497 final) que establece un Fondo Europeo de la Pesca (FOP), que sustituye al actual IFOP, destinado a la actividad pesquera, así como la diversificación de las actividades económicas de las zonas dependientes de la pesca.

Respecto a otros temas las propuestas más destacadas se refieren a:

- las denominadas políticas internas, a las que el Parlamento otorga especial importancia, destinadas al ámbito de la cultura y la juventud.²⁰

- acciones dentro de la categoría 1a: en el ámbito de las redes Transeuropeas de Transporte y Energía (TENs),²¹ y en el ámbito de la I+D, Tecnología y Sector Audiovisual. Un aspecto clave durante la presidencia británica será impulsar los trabajos con objeto de llegar a un acuerdo sobre el Reglamento que regulará el VII Programa Marco de

²⁰ En el ámbito de la Política social y de educación se deberá adoptar el Programa Cultura 2000, Decisión del Parlamento y Consejo Europeo para la creación del Programa Cultura 2007 para el periodo 2007-2013 – (COM (2004) 469 final) que sucederá al Programa Cultura 2000, será potenciar la movilidad transnacional de los artistas y de sus obras, así como fomentar el diálogo intercultural; así como el Programa “La Juventud en Acción”(Decisión del Parlamento y Consejo Europeo sobre el Programa de Acción Juvenil, para el periodo 2007-2013 – (COM (2004) 471 final)) y el Programa comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social – PROGRESS (Decisión del Parlamento y Consejo Europeo para la creación de un Programa comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social – PROGRESS – (COM (2004) 488 final), que unificará todas las actuaciones hasta ahora realizadas en el área de la política social europea.

²¹ Reglamento del Parlamento y Consejo Europeo estableciendo la normativa para la concesión de ayuda financiera en el área de las Redes Transeuropeas de Transporte y Energía, que modifica el Reglamento (EC) nº 2236/95 del Consejo (COM (2004) 475 final).

I+D. Asimismo, se deberán negociar otras iniciativas en el sector audiovisual y de nuevas tecnologías.²²

- respecto a las propuestas sobre acciones exteriores la Comisión presentó seis instrumentos, que abarcan la política de preadhesión, la política de vecindad y asociación, la política de cooperación al desarrollo y cooperación económica, la política de estabilidad, la ayuda humanitaria y la asistencia macrofinanciera. Todos ellos deberán adoptarse teniendo en cuenta la financiación que se acuerde en el marco financiero.²³

- por último en el ámbito de los instrumentos de Justicia y Asuntos de Interior la Comisión ha propuesto, en lo que al espacio de Libertad, Seguridad y Justicia se refiere, 12000 M€ en 7 años. Existen tres programas: Libertad (asilo, inmigración y fronteras), Seguridad (cooperación policial) y Justicia (cooperación judicial y acceso a la justicia)).

4. LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

En el mes de mayo se presentó en el Parlamento el Primer Informe de la Comisión temporal del PE sobre PPF (Informe Böge), que fue objeto de debate en el pleno del mes de junio. Este informe apoyaba la propuesta de la Comisión Europea en cuanto a límite de recursos propios, pero matizaba enormemente determinados aspectos relativos a las ayudas directas para Bulgaria y Rumanía, en una línea más cercana a la de los contribuyentes netos. Respecto a las categorías 1a, 3 y 4, defiende, en cambio, de acuerdo con la posición tradicional en el Parlamento, aumentos significativos. Hemos señalado que entre las declaraciones de la presidencia de turno del Consejo figura la intención de iniciar un debate sobre la PAC. Pues bien, el Parlamento Europeo no parece mostrarse totalmente en contra.

Así, en el caso de las ayudas agrícolas el informe Böge introducía un nuevo elemento que ha ido cobrando peso en el debate: la posibilidad

²² Decisión del Parlamento y Consejo Europeo para la implantación de un programa de apoyo para el sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) – (COM (2004) 470 final).

Reglamento del Parlamento y Consejo Europeo para la implantación de bases operativas comerciales y de distribución del Programa europeo de radionavegación por satélite (COM (2004) 477 final).

²³ Propuesta de Reglamento del Consejo estableciendo el Instrumento de Preadhesión (COM (2004) 627 final. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo las disposiciones generales del Instrumento de Vecindad y Asociación Europea (COM (2004) 628 final. Propuesta de Reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo para la creación de un instrumento financiero para la Cooperación al Desarrollo y la Cooperación Económica (COM (2004) 629 final. Propuesta de Reglamento del Consejo estableciendo el Instrumento de Estabilidad (COM (2004) 630 final).

de cofinanciación de las ayudas agrícolas, si se demostraba que el importe global acordado en el consejo Europeo de Bruselas en octubre de 2002 resultaba insuficiente para financiar la ampliación a Bulgaria y Rumanía. En otras palabras, en torno a un 5% del gasto agrícola podría pasar a estar cofinanciado a nivel nacional, siguiendo el modelo de otros fondos, como los fondos estructurales. Esta posibilidad, defendida por el Parlamento, supone un importante cambio de orientación, frente a la posición de la Comisión Europea y de países como Francia y España partidarios de respetar íntegramente los acuerdos de Bruselas, añadiendo financiación complementaria para Bulgaria y Rumanía.

La presidencia británica previsiblemente jugará un papel importante en la orientación de este debate. Reino Unido es un claro defensor de la reducción del peso de la agricultura en el presupuesto comunitario y de la introducción de la cofinanciación en la PAC, habiendo vinculado expresamente la modificación del cheque británico con reducciones de las ayudas agrícolas. Asimismo, las negociaciones de la OMC centradas en la eliminación de las restituciones a la exportación serán un nuevo elemento que apunta en la misma dirección.

El Presidente de la Comisión, Sr. Barroso se pronunció sobre el contenido del Informe Böge, recordando la necesidad de alcanzar un acuerdo por el lado de los ingresos del presupuesto UE. Respecto a la cohesión, ha señalado que no es posible "más UE con menos medios", en línea con la petición del parlamento de mantener el esfuerzo de cohesión en el 0,41% del presupuesto, tal y como había propuesto la Comisión.

5. EL CONSEJO EUROPEO DE JUNIO 2005: UN ACUERDO DIFÍCIL

Recapitulando, entre los principales temas objeto de debate que llegaban abiertos al Consejo Europeo, y que permanecen aún por acordar, están los siguientes: ²⁴

1. En primer lugar, los mecanismos transitorios tanto a nivel regional (phasing out y phasing in) como a nivel nacional. La presidencia luxemburguesa se planteó una posible vía de avance para España, ya que, por primera vez desde su planteamiento en el año 2001²⁵, se reconoce la necesidad de instrumentar un mecanismo transitorio a nivel nacional (Fondo de cohesión) para paliar las repercusiones del efecto estadístico derivado de la ampliación. Esta propuesta supuso un importante avance cualitativo en la negociación si bien en términos financieros tenía escasa repercusión, dado que las ganancias que

²⁴ Véase el magnífico artículo de Navarro, A. y Viguera, E. (2005) al respecto.

²⁵ Memorando sobre el efecto estadístico presentado por el Gobierno español en abril de 2001.

implicaba se veían compensadas por los recortes en el total de los créditos de la rúbrica de cohesión. Asimismo para dar satisfacción a Grecia la presidencia introdujo una red de seguridad en el phasing-out que, sin embargo no se hizo extensiva al phasing-in.

2. En segundo lugar, un punto especialmente importante se refiere a la PAC y, en concreto, a la inclusión del paquete financiero agrícola de Rumania y Bulgaria. Ya hemos señalado la existencia de dos grupos de países claramente diferenciados: Francia, junto con España e Irlanda, son los países que más firmemente han defendido el respeto al Acuerdo de Bruselas del año 2002 y el rechazo a la posibilidad de introducir en esta política comunitaria la cofinanciación. Reino Unido lidera, en cambio, la propuesta de introducir recortes de la PAC, posición que cuenta con las simpatías de Italia, Portugal, Países Bajos y Suecia, entre otros. Este tema será uno de los puntos fundamentales a plantear durante el semestre de la presidencia británica.

3. En tercer lugar se encuentra el ámbito de los ingresos. La presidencia luxemburguesa había confirmado su voluntad política de congelar y reducir el cheque británico, así como de introducir soluciones específicas para otros contribuyentes netos (Alemania, Suecia y Países Bajos), pero el acuerdo no fue posible, Reino Unido deberá plantear este tema teniendo en cuenta que es el país que ejerce la presidencia - y por tanto, debería mostrar mayor flexibilidad-, si bien cuenta con escaso margen de maniobra. Sin embargo, es imprescindible que el acuerdo sobre el próximo marco financiero abarque el lado de los ingresos comunitarios e incluya una solución racional para el cheque británico, que, en las circunstancias actuales ha perdido gran parte de su razón de ser.²⁶

Adicionalmente algunos contribuyentes netos como Países Bajos y Suecia mantienen posiciones muy firmes en sus exigencias de recibir mayores compensaciones por el lado de los ingresos. Sin embargo toda compensación adicional, lejos de solucionar el problema, agrava la situación de países como España o los nuevos Estados miembros que deben financiarla. El mantenimiento de posiciones extremas por parte de algunos contribuyentes netos que enfocan la negociación desde el punto de vista de sus aportaciones al presupuesto, es uno de los elementos que añade mayores dificultades al acuerdo, máxime si tenemos en cuenta que la última propuesta de la presidencia se situaba

²⁶ No hay que olvidar que el cheque británico se introduce a principios de los años 80 para compensar a Reino Unido, que contaba con una de las rentas per capita más bajas de la CEE, por su escasa participación en la política de gastos y por las distorsiones generadas por los ingresos (recursos propios tradicionales y recurso IVA). En estos momentos, Reino Unido se beneficia ampliamente de la PAC y de los fondos estructurales, y el sistema de recursos propios es básicamente proporcional al estar fundamentado en el recurso PNB. Adicionalmente la renta de Reino Unido se encuentra por encima de la media comunitaria.

ya en el 1%, en términos de créditos para pagos, acercándose todo lo posible a las peticiones de la Carta de los Seis.

4. Por último, se deberá garantizar las ayudas de cohesión a los nuevos Estados miembros, con un máximo del 4% del sus PIB, evitando nuevos recortes en esta rúbrica, y sin que se imponga la tesis de la "concentración" defendida por Reino Unido, Países Bajos y Suecia, en detrimento de los actuales beneficiarios principales (Portugal, Grecia y España).

6. SITUACIÓN DE ESPAÑA

La posición española ha venido determinada en esta negociación por la explicación del problema español derivado de la pérdida abrupta y repentina de recursos de la UE. Así, de unos retornos en cohesión en el periodo 200-2006 estimados en torno a los 55.000 Meuros, las primeras estimaciones de la Comisión Europea, de acuerdo con su propuesta no ofrecían más de 34.000 Meuros para el periodo 2007-2013, cifra que se ha reducido como consecuencia de los recortes introducidos por parte de la presidencia luxemburguesa. En términos de saldo el impacto de la pérdida también se estima muy significativo.

Por ello, la posición española ha estado guiada por los principios de suficiencia en la financiación, equidad en el reparto de la carga financiera derivada de la ampliación y gradualismo en el cambio.

Respecto a los resultados del Consejo Europeo, es preciso, en primer lugar, conocer las razones por las que España finalmente votó en contra del acuerdo. La razón fundamental era el abultado incremento que se producía como consecuencia de la financiación de las medidas propuestas por el lado de los ingresos, lo que impedía conseguir una solución aceptable de gradualismo. No se trataba en ningún caso, de un voto en la línea de los contribuyentes netos que votaron en contra.

El principal resultado conseguido hasta el momento hace referencia al planteamiento por parte de la presidencia luxemburguesa de un periodo transitorio de salida del Fondo de Cohesión. De formar parte del acuerdo final, se trataría de una medida importante que permitiría seguir utilizando el Fondo de Cohesión para aquellos proyectos en curso y para otros previstos.²⁷ Por otra parte, en las modificaciones discutidas en el Consejo Europeo, se avanzó en mejorar la propuesta inicial de la presidencia luxemburguesa y extender el periodo transitorio de dos a cuatro años. Asimismo, puede considerarse positivo que, a pesar de los recortes propuestos en la rúbrica de la cohesión, España siga situándose, previsiblemente, como un importante beneficiario de

²⁷ En el caso irlandés no se aplicó con phasing out del Fondo de Cohesión, sino una "revisión a mitad de periodo".

ayudas estructurales en el próximo periodo 2007-2013, el segundo país receptor de fondos de cohesión de la UE-25, detrás de Polonia.

En todo caso, España registrará una pérdida sustancial de fondos y por ende, de saldo financiero. Es importante tener presente que una gran parte de dicha pérdida se debe principalmente al propio proceso de convergencia hacia los niveles de prosperidad medios de la UE. Así, actualmente España se sitúa aproximadamente en el 97% de la renta per cápita de la UE25, y en el 87% de la UE- 15. Las mayores tasas de crecimiento económico, respecto a las registradas por otros países de la Unión, han permitido avanzar posiciones en la prosperidad relativa, de modo que España supera los niveles de todos los nuevos Estados miembros y parte de los antiguos. Actualmente España ocupa el primer puesto de los llamados "Estados intermedios" (España, Grecia, Portugal, Chipre, Malta, Eslovaquia, Chequia), con un PIB per cápita aún inferior a la media comunitaria, pero superior al de otros países recién incorporados. Por otro lado, hay que tener en cuenta que otra parte de la pérdida es consecuencia directa de la incorporación a la UE de países más pobres con amplias necesidades estructurales en el contexto de un presupuesto con un volumen de fondos constante, así como por el esfuerzo que implica la financiación de la ampliación. Como consecuencia gran parte de los fondos de cohesión futuros (prácticamente el 50%) se destinen a los nuevos Estados miembros.

En conclusión, la presidencia británica ha situado el dossier de las perspectivas financieras en un lugar prominente de su agenda para el último semestre de 2005. Es prematuro valorar si existen posibilidades de acuerdo antes de diciembre de este año, si tenemos en cuenta el negativo resultado del Consejo de junio y el ambicioso planteamiento que ha hecho el primer ministro británico en la presentación del programa de la presidencia, partidario de discutir en profundidad el presupuesto comunitario reorientándolo hacia los fondos de I+D, en detrimento de políticas tradicionales como la PAC y la cohesión, que debería concentrarse únicamente en los países más pobres. En este contexto, un acuerdo en breve, en todo caso como muy tarde en la primavera de 2006, es imprescindible para poder proceder a una correcta programación de las acciones estructurales y para la elaboración del presupuesto 2007. En cualquier caso, los Estados miembros seguirán negociando, y el reloj empieza a correr.

CUADRO Nº 1

Millones de € a precios de 2004

| CREDITOS DE COMPROMISO | 2006(a) | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1. Crecimiento sostenible | 47.582 | 59.675 | 62.795 | 65.800 | 68.235 | 70.660 | 73.715 | 76.785 |
| 1a. Competitividad para crecimiento y empleo | 8.791 | 12.105 | 14.390 | 16.680 | 18.965 | 21.250 | 23.540 | 25.825 |
| 1b. Cohesión para crecimiento y empleo | 38.791 | 47.570 | 48.405 | 49.120 | 49.270 | 49.410 | 50.175 | 50.960 |
| 2. Conservación y gestión de los recursos naturales | 56.015 | 57.180 | 57.900 | 58.115 | 57.980 | 57.850 | 57.825 | 57.805 |
| De ello: Agricultura (gastos de mercado y ayudas directas) | 43.735 | 43.500 | 43.673 | 43.354 | 43.034 | 42.714 | 42.506 | 42.293 |
| 3. Ciudadanía, Libertad, Seguridad, Justicia | 1.381 | 1.630 | 2.015 | 2.330 | 2.100 | 2.970 | 3.295 | 3.620 |
| 4. La UE como socio global | 11.232 | 11.400 | 12.175 | 12.945 | 8.297 | 14.495 | 15.115 | 15.740 |
| 5. Administración | 3.436 | 3.675 | 3.815 | 3.950 | 8.122 | 4.225 | 4.365 | 4.500 |
| Compensación | 1.041 | | | | | | | |
| TOTAL CRÉDITOS COMPROMISO | 120.687 | 133.560 | 138.700 | 143.140 | 144.734 | 150.200 | 154.315 | 158.450 |
| TOTAL CRÉDITOS PAGO | 114.740 | 124.600 | 136.500 | 127.700 | 126.000 | 132.400 | 138.400 | 143.100 |
| Créditos pago en % RNB | 1,09% | 1,15% | 1,23% | 1,12% | 1,08% | 1,11% | 1,14% | 1,15% |
| Margen disponible | 0,15% | 0,09% | 0,01% | 0,12% | 0,16% | 0,13% | 0,10% | 0,09% |
| Techo Recursos propios en % RNB | 1,24% | 1,24% | 1,24% | 1,24% | 1,24% | 1,24% | 1,24% | 1,24% |

Fuente: Comisión Europea

BIBLIOGRAFÍA

BEGG, I. et al. (1997), Les ressources propres de l'Union Européenne : analyse et développements possibles, Parlement Européenne, Direction des Etudes, Série Budget, Bruxelles.

BEGG, I., GRIMWADE, N. (1998), Paying for Europe, Collection Contemporary European Studies nº 2.1998, Sheffield Academic Press.

CALVO HORNERO, A. (1997), Organización de la Unión Europea, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces.

CALVO HORNERO, A. (1998), "Las futuras Perspectivas Financieras de la UE", en El Tratado de Ámsterdam de la Unión Europea, Análisis y Comentarios, vol. I, dirigido por Marcelino Oreja Aguirre, Mc. Graw-Hill, Madrid, pp. 663-687.

CALVO HORNERO, A. (2000), La Unión Europea, Mecanismos Financieros y Moneda Única, Pirámide, Madrid.

COMISIÓN EUROPEA (1992), Tratado de la Unión Europea. 1992, Comisión de la CE, Oficina de Publicaciones de la UE, Luxemburgo.

COMISIÓN EUROPEA (1998), Financiación de la Unión Europea, Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios, COM (1998) 560 FINAL, 07.10.1998, Bruselas.

COMISIÓN EUROPEA, COMMISSION EUROPEENNE (1998 c), Revision a mi-parcours des programmes structurels Objectifs 1 et 6 (1994-1999), COM (1998) 782 final, 07.1. 1999, Bruxelles.

COMISIÓN EUROPEA (1999 a), Vademécum Presupuestario 1999. SEC (99) 1100-EN, Oficina de Publicaciones de la CE, Luxemburgo, pp.120.

COMISIÓN EUROPEA (1999 b), Sexto Informe sobre la evolución y la situación socioeconómica de las regiones de la UE, SEC (1999) 06 final, 28.07.1999, Bruselas, pp. 241.

COMISIÓN EUROPEA (2001 a), Segundo informe de la Cohesión Económica y Social, COM (2001), 24 final, OPOCE, Luxemburgo, Volumen I, pp. 155, Volumen II, pp. 76.

COMISIÓN EUROPEA, EUROPEAN COMMISSION (2001 b), Proceedings of the Second European Cohesion Forum, 21-22 May 2001, Brussels, OPOEC, Luxemburgo, pp. 89.

COMISIÓN EUROPEA, EUROPEAN COMMISSION, DIRECTORATE GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS (2001 c), Real Convergence and Candidate Countries, 16 November 2001, Brussels

COMISIÓN EUROPEA (2001 q), Informe Anual del Fondo de Cohesión 2000, COM (2001) 602 final, 22.10.2001, Bruselas, pp.106.

COMISIÓN EUROPEA (2001 r), Duodécimo Informe Anual sobre los Fondos Estructurales, COM (2000) 539 final, 03.10.2001, Bruselas, pp.107.

COMISIÓN EUROPEA, EUROPEAN COMMISSION (2002 b), First Progress Report on economic and social cohesion, COM (2002) 46 final, 30.01.2002, Bruselas, pp. 32.

COMISIÓN EUROPEA (2004), Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social, 18 febrero 2004.

COMISIÓN DE LA UE (2004 a) Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios, 17 de julio de 2004.

COMISIÓN DE LA UE (2004 b) Propuesta para la Decisión del Consejo sobre el sistema de Recursos Propios de la Comunidad Europea, Bruselas, 14 de julio de 2004.

COMISIÓN EUROPEA, DIRECTORATE GENERAL XIX BUDGETS (2004), Allocation of 2002 EU operating expenditure by Member State, Report from DG-XIX, 23 June, Brussels.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (1999), Conclusiones del Consejo Europeo de Berlín, 3 y 4 de marzo de 1999.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2005), Conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, 16 y 17 de junio de 2005.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2000), Decisión del Consejo de 29 de septiembre de 2000 sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2000/597/CE, EURATOM), DOCE L 253/42 ES, 7.10.2000.

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS (2005), España y las Nuevas Perspectivas Financieras de la Unión europea 2007-2013, Papeles de la Fundación nº 11.

HERCE, J.A y SOSVILLA-RIVERO, S. (2004), La política de cohesión europea y la economía española, DT nº 52/2004, Real Instituto Elcano. Madrid.

HERCE, J.A y SOSVILLA-RIVERO, S. (2004), La Reforma de la Política de Cohesión de la UE, ARI nº 100/2004, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, 25/5/2004, Madrid.

INSTITUT MONTAIGNE (2003), Vers un impôt européen?, octubre 2003, Paris.

JORDÁN GALDUF, J.M. (2002), Economía de la Unión Europea, 4ª edición Ed. Civitas, Madrid.

KÖLLING, M., (2005), La posición y estrategia alemana en las negociaciones sobre el nuevo marco financiero de la Unión Europea, DT nº 27/2005, Real Instituto Elcano, 30/5/2005, Madrid.

NAVARRO, A. y VIGUERA, E. (2005), Las Perspectivas Financieras 2007-2013 y la Posición de España, DT nº 22/2005, Real Instituto Elcano, 9/5/2005, Madrid.

NAVARRO, A. y VIGUERA, E. (2005), "España y las Perspectivas Financieras de la U.E.", Política Exterior 106, julio-agosto 2005.

PARLEMENT EUROPEEN 82005), L'adaptation de la politique de cohesión a l'Europe elargie et aux objectifs de Lisbonne et de Göteborg, Janvier 2005.

POWELL, C., TORREBLANCA, J.L. y SORROZA, A. (coord.) (2005), Construir Europea desde España: Los nuevos desafíos de la política europea, Informe Elcano, Real Instituto Elcano. Madrid.

SALMON, K., (2004), La adaptación a una nueva relación de financiación con Europa y la política de cohesión, DT N° 53/2004, Real Instituto Elcano. Madrid.

SERRANO LEAL, C. (2005), El Presupuesto Comunitario: Problemas presentes y retos futuros, Ed. Dykinson- Instituto de Estudios Europeos, Madrid.

SERRANO, C., MONTORO, B., VIGUERA, E. (2004), "Perspectivas Financieras 2007-2013, "Las nuevas prioridades de la Unión Europea y sus implicaciones en la política regional", Informes del Observatorio de Economía Europea, n° 2-2004, Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU, junio de 2004, Madrid.

SERRANO, C., MONTORO, B. (2004), "Un nuevo horizonte para la política regional de la UE: el Tercer Informe de Cohesión", Boletín de Información Comercial Española n° 2807, del 24 al 30 de mayo de 2004, Madrid, pp. 3-14.

SERRANO, C; MONTORO, B; VIGUERA, E. (2004), "Perspectivas Financieras 2007-2013, Las nuevas prioridades de la Unión Europea", Boletín de Información Comercial Española n° 2799, del 15 al 28 de marzo de 2004, Madrid, pP.7-14.

SERRANO, C; MONTORO, B; VIGUERA, E. (2004), "Perspectivas Financieras 2007-2013. Comunicación de la Comisión", Boletín de Información Comercial Española n° 2819, del 11 al 17 de octubre de 2004, Madrid, pp. 3-8.

SERRANO, C. Y MONTORO, B. (2004), "Contenido Económico del Programa Estratégico Anual para los años 2004 a 2006 de Multipresidencias", Boletín de Información Comercial Española n° 2805, del 10 al 16 de mayo de 2004, Madrid, pp. 3-9.

SHACKLETON, M. (1993), Financing the European Community, The Royal Institute of International Affairs, London, Pinter Publishers.

STRASSER, D. (1990), Les Finances d'Europe, Paris LGDJ.

- (1993), La Hacienda de Europa, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

- (1997), "Histoire Budgétaire des Communautés Européennes expliqué en chiffres. II Partie, Histoire budgétaire de la CEE et de la CEEA", Revue du Marché Commun, n° 290, février 1977, pp. 44-59.

TORREBLANCA, I. (2005), ¿Farewell to Funds? Keys to understanding Spin's position when Negotiating the 2007-13 EU Budget, WP (21/2005), Real Instituto Elcano, 10/5/2005, Madrid.

TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA (Reformado por el Tratado de Maastricht) (1998), Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y otros Actos básicos de Derecho Comunitario, Sexta edición, Tecnos,



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Deseo recibir gratuitamente los dos próximos números de la Colección de informes del Observatorio de Economía Europea del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU.

Nombre

y

Apellidos.....

Dirección.....

Población..... C.P.

País..... Teléfono.....

Correo

electrónico.....

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

Universidad San Pablo-CEU

Julián Romea, 22 - 28003 Madrid

E-mail: idee@ceu.es

Tfno: 91 514 04 22

Fax: 91 514 04 28

www.ceu.es/idee



PETICIÓN DE NÚMEROS ATRASADOS

Nombre y Apellidos.....

Dirección.....

Población..... C.P.

País..... Teléfono.....

Correo

electrónico.....

Deseo recibir los siguientes números de la Colección de informes del Observatorio de Economía Europea del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU:

Nº

Títulos

.....

.....

.....

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS
Universidad San Pablo-CEU
Julián Romea, 22 - 28003 Madrid
E-mail: idee@ceu.es
Tfno: 91 514 04 22
Fax: 91 514 04 28
www.ceu.es/idee

NÚMEROS PUBLICADOS

SERIE ECONOMÍA EUROPEA

- Nº 1 2001 "Impacto económico de la inmigración de los Países de Europa Central y Oriental a la Unión Europea"
M^a del Mar Herrador Morales
- Nº 1 2002 "Análisis de la financiación de los Fondos Estructurales en el ámbito de la política regional de la Unión Europea durante el período 1994-1999"
Cristina Isabel Dopacio
- Nº 2 2002 "On capital structure in the small and medium enterprises: the spanish case"
Francisco Sogorb Mira
- Nº 3 2002 "European Union foreign direct investment flows to Mercosur economies: an analysis of the country-of-origin determinants"
Martha Carro Fernández
- Nº 1 2004 "¿Es necesario reformar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento?"
Ana Cristina Mingorance
- Nº 2 2004 "Perspectivas financieras 2007-2013: las nuevas prioridades de la Unión Europea y sus implicaciones en la política regional"
Cristina Serrano Leal, Begoña Montoro de Zulueta y Enrique Viguera Rubio
- Nº 3 2004 "Stabilisation Policy in EMU: The Case for More Active Fiscal Policy"
María Jesús Arroyo Fernández y Jorge Uxó González

SERIE UNIÓN EUROPEA

- Nº 1 2000 "La política monetaria única de la Unión Europea"
Rafael Pampillón Olmedo
- Nº 2 2000 "Nacionalismo e integración"
Leonardo Caruana de las Cagigas y Eduardo González Calleja
- Nº 1 2001 "Standard and Harmonize: Tax Arbitrage"
Nohemi Boal Velasco y Mariano González Sánchez
- Nº 2 2001 "Alemania y la ampliación al este: convergencias y divergencias"
José María Beneyto Pérez
- Nº 3 2001 "Towards a common European diplomacy? Analysis of the European Parliament resolution on establishing a common diplomacy (A5-0210/2000)"
Belén Becerril Atienza y Gerardo Galeote Quecedo
- Nº 4 2001 "La Política de Inmigración en la Unión Europea"
Patricia Argerey Vilar
- Nº 1 2002 "ALCA: Adiós al modelo de integración europea?"
Mario Jaramillo Contreras
- Nº 2 2002 "La crisis de Oriente Medio: Palestina"
Leonardo Caruana de las Cagigas
- Nº 3 2002 "El establecimiento de una delimitación más precisa de las competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros"
José María Beneyto y Claus Giering
- Nº 4 2002 "La sociedad anónima europea"
Manuel García Riestra
- Nº 5 2002 "Jerarquía y tipología normativa, procesos legislativos y separación de poderes en la Unión Europea: hacia un modelo más claro y transparente"
Alberto Gil Ibáñez
- Nº 6 2002 "Análisis de situación y opciones respecto a la posición de las Regiones en el ámbito de la UE. Especial atención al Comité de las Regiones"

Alberto Gil Ibáñez

- Nº 7 2002 "Die Festlegung einer genaueren Abgrenzung der Kompetenzen zwischen der Europäischen Union und den Mitgliedstaaten"
José María Beneyto
- Nº 1 2003 "Un español en Europa. Una aproximación a Juan Luis Vives"
José Peña González
- Nº 2 2003 "El mercado del arte y los obstáculos fiscales ¿Una asignatura pendiente en la Unión Europea?"
Pablo Siegrist Ridruejo
- Nº 1 2004 "Evolución en el ámbito del pensamiento de las relaciones España-Europa"
José Peña González
- Nº 2 2004 "La sociedad europea: un régimen fragmentario con intención armonizadora"
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas
- Nº 3 2004 "Tres operaciones PESD: Bosnia i Herzegovina, Macedonia y República Democrática de Congo"
Berta Carrión Ramírez
- Nº 4 2004 "Turquía: El largo camino hacia Europa"
Delia Contreras
- Nº 5 2004 "En el horizonte de la tutela judicial efectiva, el TJCE supera la interpretación restrictiva de la legitimación activa mediante el uso de la cuestión prejudicial y la excepción de ilegalidad"
Alfonso Rincón García Loygorri
- Nº 1 2005 "The Biret cases: what effects do WTO dispute settlement rulings have in EU law?"
Adrian Emch
- Nº 2 2005 "Las ofertas públicas de adquisición de títulos desde la perspectiva comunitaria en el marco de la creación de un espacio financiero integrado"
José María Beneyto y José Puente

SERIE POLÍTICA DE LA COMPETENCIA

- Nº 1 2001 "El control de concentraciones en España: un nuevo marco legislativo para las empresas"
José María Beneyto
- Nº 2 2001 "Análisis de los efectos económicos y sobre la competencia de la concentración Endesa - Iberdrola"
Luis Atienza, Javier de Quinto y Richard Watt
- Nº 3 2001 "Empresas en Participación concentrativas y artículo 81 del Tratado CE: Dos años de aplicación del artículo 2(4) del Reglamento CE de control de las operaciones de concentración" Jerónimo Maíllo González-Orús
- Nº 1 2002 "Cinco años de aplicación de la Comunicación de 1996 relativa a la no imposición de multas o a la reducción de su importe en los asuntos relacionados con los acuerdos entre empresas"
Miguel Ángel Peña Castellot
- Nº 2 2002 "Leniency: la política de exoneración del pago de multas en derecho de la competencia"
Santiago Illundáin Fontoya
- Nº 3 2002 "Dominancia vs. disminución sustancial de la competencia ¿cuál es el criterio más apropiado?: aspectos jurídicos" ç
Mercedes García Pérez
- Nº 4 2002 "Test de dominancia vs. test de reducción de la competencia: aspectos económicos"
Juan Briones Alonso
- Nº 5 2002 "Telecomunicaciones en España: situación actual y perspectivas"
Bernardo Pérez de León Ponce
- Nº 6 2002 "El nuevo marco regulatorio europeo de las telecomunicaciones"
Jerónimo González González y Beatriz Sanz Fernández-Vega
- Nº 1 2003 "Some Simple Graphical Interpretations of the Herfindahl-Hirshman Index and their Implications"
Richard Watt y Javier De Quinto
- Nº 2 2003 "La acción de oro o el problema de las privatizaciones en un

mercado único"

Emilia Gargallo, Jesús Lavalle y Pablo Siegrist

- Nº 3 2003 "El control comunitario de concentraciones de empresas y la invocación de intereses nacionales. Crítica del artículo 21.3 del Reglamento 4064/89"
Pablo Berenguer O´Shea y Vanessa Pérez Lamas
- Nº 1 2004 "Los puntos de conexión en la Ley 1/2002 de 21 de febrero de coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia"
Lucana Estévez Mendoza
- Nº 2 2004 "Los impuestos autonómicos sobre los grandes establecimientos comerciales como ayuda de Estado ilícita ex art. 87"
Francisco Marcos
- Nº 1 2005 "Servicios de Interés General y Artículo 86 del Tratado CE: Una Visión Evolutiva"
Jerónimo Maillo González-Orús
- Nº 2 2005 "La evaluación de los registros de morosos por el Tribunal de Defensa de la Competencia"
Alfonso Rincón García Loygorri

SERIE DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Nº 1 2003 "Papel de la UE en las recientes cumbres internacionales"
Mónica Goded Salto
- Nº 1 2004 "La asociación Euro-Mediterránea: Un instrumento al servicio de la paz y la prosperidad"
Jesús Antonio Núñez Villaverde
- Nº 2 2004 "La retroalimentación en los sistemas de evaluación. Experiencias en la cooperación al desarrollo"
José María Larrú Ramos

CONSEJO ASESOR

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

ÍÑIGO CAVERO LATAILLADE, *PRESIDENTE*

ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

FERNANDO ÁLVAREZ DE MIRANDA

JOACHIM BITTERLICH

JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO

GUILLERMO DE LA DEHESA

FRANCISCO FONSECA MORILLO

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

PABLO ISLA

JOSÉ LUIS LEAL MALDONADO

ARACELI MANGAS MARTÍN

MANUEL PIZARRO

MATÍAS RODRÍGUEZ INCIARTE

JUAN ROSELL LASTORTRAS

PHILIPPE DE SCHOUTHEETE DE TERVARENT

JOSÉ VIDAL BENEYTO

XAVIER VIDAL FOLCH

GUSTAVO VILLAPALOS

INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS

PRESIDENTE

MARCELINO OREJA AGUIRRE

DIRECTOR

JOSÉ MARÍA BENEYTO PÉREZ

SUBDIRECTORA

BELÉN BECERRIL ATIENZA

SECRETARIA ACADÉMICA

PATRICIA ARGEREY VILAR